MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO PARA EL DISEÑO, EDICIÓN, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO."

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en diversos preceptos, y especialmente en su disposición adicional duodécima, los elementos fundamentales que deben configurar el sistema de ingreso y acceso a la función pública docente, estableciendo como sistema de ingreso el de concurso-oposición.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Es de aplicación a la presente Orden lo establecido en materia de ingreso en el Título III del citado Real Decreto una vez transcurrido el plazo a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica.

En al ámbito autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 15 que la selección del personal funcionario para el ingreso en los distintos cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se llevará a cabo en la forma establecida en ésta, en la presente Ley y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas.

En este sentido, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, dedica la Sección Primera del Capítulo II al sistema de selección del personal funcionario de carrera.

El Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de Junta de Andalucía, Decreto 613/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 y Decreto 623/2019, de 27 de diciembre, por el que se amplía la Oferta de Empleo Público para la estabilización temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la gestión del procedimiento selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

La primera prueba constará de una parte práctica con un ejercicio práctico.

El objeto del presente contrato de servicio es el diseño, la edición, maquetación, impresión, embolsado, impresión de etiquetas, suministro de papel pautado y la grabación en CD en algunas especialidades de la parte práctica de la primera prueba de los procedimientos selectivos mencionados, incluyendo la impresión de las pruebas específicas del turno de discapacidad en sus diferentes especialidades, tribunales y provincias que se le facilitará a la empresa adjudicataria con antelación suficiente a la prueba una vez que la administración tenga conocimiento de los requisitos del personal con necesidades de adaptación de tiempo y medios. También es objeto de esta memoria la atención al personal encargado de la redacción y corrección de las pruebas.

En el siguiente cuadro se detallan las tareas necesarias:

TRIBUNALES DEL CUERPO (*)	TAREA
Todas las especialidades de todos los cuerpos	Diseño y maquetación de los modelos de ejercicio correspondientes a la parte práctica de la primera prueba. Corrección de pruebas de la maquetación de los modelos de ejercicio correspondientes a la parte práctica de la primera prueba y maquetación definitiva. La impresión de los modelos de ejercicio correspondientes a la parte práctica de la primera prueba. Diseño, maquetación y la impresión de los modelos de ejercicio para las pruebas específicas del turno de discapacidad.
Algunas especialidades de los Cuerpos PAPD, MAPD, PES, PTFP, PMAE y CMAE	Diseño, maquetación y la impresión de las pruebas prácticas de dibujo técnico. Papel pautado A3. Diseño, maquetación y la impresión de las pruebas prácticas de música. Papel pautado A3. Diseño, maquetación y la impresión de los impresos de test de pruebas prácticas. Diseño, maquetación y la impresión de planos y croquis para elaboración de prueba práctica.
Algunas especialidades del Cuerpo CMAE	Suministro de papel pautado A3 y papel pautado A4. Grabación de CD.

(*) PES: Profesores de Enseñanza Secundaria.

PEOI: Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
PTFP: Profesores Técnicos de Formación Profesional.
PAPD: Profesores de Artes Plásticas y diseño.
MAPD: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
PMAE: Profesores de Música y Artes Escénicas.
CMAE: Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

NECESIDADES DE TRABAJO Y NO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para la realización de esta actividad se necesita a una empresa del sector de artes gráficas, ya que la Consejería de Educación y Deporte no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo, por lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio.

Por lo tanto, es imprescindible que, una vez elaboradas las pruebas prácticas correspondiente a la primera prueba de la fase de oposición, se proceda a la impresión y embolsado de las mismas, todo ello garantizando la estricta confidencialidad respecto de su contenido.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza y el contenido de los trabajos objeto del contrato no soportan una diferenciación o partición clara en lotes. No es posible realizar una separación de servicios según su tipología, pues conforman un conjunto relacionado entre sí de tareas del proceso selectivo: el diseño, la edición, maquetación, impresión y el embolsado, incluido el suministro de papel de todo el material impreso correspondiente a las distintas pruebas de cada fase de los procedimientos selectivos. Por otra parte la empresa adjudicataria debe adquirir el compromiso expreso de confidencialidad con respecto a los contenidos que aparecen recogidos en las pruebas y con respecto a la manipulación y realización de las mismas, extremando las medidas y medios de seguridad para asegurar este compromiso durante la ejecución del contrato. Todo ello obligaría, en el supuesto de diferentes contratistas de cada lote, a la realización de las necesarias acciones de coordinación entre ellos, que, por la previsible dificultad de las mismas, pudieran conllevar el riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato, lo que plantea que no resulte conveniente su división en lotes conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "*...la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes*".

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 %)

-Proposición económica: teniendo en cuenta los precios máximos por unidad establecidos en el mismo. **(90 %)**

Diseño, edición y maquetación de los modelos de examen	57,75
Cuadernillo completo A3 a doble cara en blanco y negro	16,10
Cuadernillo completo A3 a a doble cara a color	9,30
Impresión de partituras	0,25
Suministro de papel pautado A3	0,10
Suministro de papel pautado A4	0,15

Grabación CD	1,20
Manipulación y preparación de los cuadernillos para su envío	5,00
Etiquetas para identificación de sobres	0,15

Valoración

Se tendrá en cuenta lo siguiente para cada uno de los apartados:

- Se otorgará el 100% de la puntuación en cada apartado a los precios unitarios más bajos de los admitidos.
- El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente formula, que será de aplicación para cada uno de los apartados del cuadro anterior.

X= (MB *Max)/F

Siendo: MB= Valor del precio unitario más bajo presentado en el apartado (en euros).
Max= Máxima puntuación que puede obtener en el apartado.
F= Valor del precio unitario de la empresa en el apartado (en euros).
X= Valoración obtenida en el apartado (en puntos).

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la más económica.

Mejora (10 puntos) (Se acreditará mediante declaración responsable)

Reducción del tiempo de impresión de la prueba de seguridad respecto al establecido en el PPT (24 horas) en el caso de que ocurriera alguna incidencia en una determinada especialidad. **Máximo 10 puntos.**

*Se valorará a razón de **10 puntos** para el periodo inferior o igual a 20 horas.

*Entre 21 y 24 horas: **4 puntos**

Esta última mejora contribuirá a aumentar las condiciones de confidencialidad en la impresión de las pruebas, cuestión prioritaria en la ejecución del trabajo.

A la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS